



**Recaudo de tributos en Colombia a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2277 de 2022.**

Corporación Universitaria Remington.  
Facultad de Ciencias Contables.  
Contaduría Pública.

**Autores:** Leidy Viviana Jiménez Loaiza.  
Yonier David Martínez Racero.  
**Tutor:** Pedro Miguel Martelo Salgado.  
**Cotutor:** Claudia Patricia Flórez Flórez.  
Opción de Trabajo de grado Seminario-Diplomado.  
Año de presentación del trabajo de grado: 2025

## Tabla de contenido

Resumen.....	3
Palabras clave.....	3
Pregunta orientadora de la búsqueda .....	4
Metodología de búsqueda de la información .....	5
1. RECAUDO DE TRIBUTOS EN COLOMBIA DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 2277 DE 2022.....	6
1.1. Recaudo tributario en 2023:.....	7
1.2. Recaudo tributario en 2024.....	9
Conclusiones.....	14
Referencias.....	16

## **Resumen**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) presentó un recaudo histórico para el 2023, alcanzando su meta en un 96,3 %. Sin embargo, para el año 2024 se presentó una caída del 4,3 % debido a una sobreestimación para este año, siendo esta una contracción en el recaudo que no se presentaba en los últimos cuatro años.

Especialistas aseguraban que este resultado era de esperarse por la desaceleración que tuvo la economía del país, lo cual generó un déficit fiscal en el presupuesto general de la nación. Esto nos lleva a pensar que la expectativa fue demasiado alta. La Ley 2277, como última reforma, esperaba generar ingresos más altos y, a pesar de las estrategias de fiscalización y cobro de la DIAN, se debe mantener la prudencia en el manejo del gasto público para evitar complicaciones adicionales en las finanzas del país.

En cuanto al recaudo de tributos tanto para el año 2023 como para el 2024, el impuesto con mayor peso es la retención en la fuente sobre la renta, seguido del IVA, aduanas y, por último, otros tributos. En cuanto a su naturaleza, las actividades internas generaron mayores ingresos frente a las asociadas al exterior.

## **Palabras clave**

Reforma tributaria, DIAN, Tributos, Justicia social, recaudo.

### **Pregunta orientadora de la búsqueda**

La ley 2277 de 2022 también denominada Ley para la Igualdad y Justicia Social, promulgada en el marco del gobierno nacional actual, representa una de las reformas tributarias más relevantes en los últimos años en Colombia. Su objetivo central fue robustecer el sistema fiscal mediante el incremento del recaudo, la reducción de la evasión y el fortalecimiento de la progresividad en la tributación. Esta normativa introdujo cambios sustanciales en la estructura impositiva, afectando de manera diferenciada a personas naturales y jurídicas, con un énfasis particular en los sectores con mayor capacidad contributiva. A partir de su entrada en vigencia, surgió un debate sobre su impacto real en las finanzas públicas, el comportamiento de los contribuyentes y la capacidad del Estado para financiar los programas sociales.

En este contexto, resulta pertinente examinar el comportamiento del recaudo tributario a partir de la entrada en vigencia de esta ley, con el propósito de evaluar si los objetivos planteados en materia de equidad, eficiencia y justicia social han sido alcanzados. Esta investigación se orienta a responder la pregunta: ¿cómo ha impactado la implementación de Ley 2277 de 2022 el recaudo tributario en Colombia, considerando factores como la modificación de las tarifas impositivas, la ampliación de la base gravable y la lucha contra la evasión y la elusión fiscal?

## **Metodología de búsqueda de la información**

El enfoque utilizado en esta investigación es de tipo cuantitativo, ya que nos permitirá poder recopilar la información requerida en lo referente al recaudo tributario en Colombia después de la entrada en vigencia de la Ley 2277 de 2022, es decir, durante los años 2023 y 2024.

La investigación será de tipo descriptivo, ya que nos permitirá hacer una descripción detallada de las cifras y resultados obtenidos, todo esto, gracias a la aplicación de estrategias de búsqueda, tales como el uso de buscadores informáticos (Google, Microsoft Edge), el análisis de artículos, libros y tesis académicos sobre tributación en Colombia, la búsqueda de noticias económicas de medios especializados (La República, El Espectador, Portafolio, El Tiempo).

Las fuentes de información que se utilizarán en la búsqueda de la información y que servirán para la documentación y desarrollo de la investigación, serán las siguientes: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Ministerio y de Hacienda y Crédito Público, así como de otros organismos gubernamentales y fuentes confiables.

A partir de la revisión bibliográfica realizada en la página oficial de la DIAN, específicamente en sus informes de gestión correspondientes a los años 2023 y 2024, se pretende identificar el comportamiento del recaudo tributario desde la entrada en vigencia de la Ley 2277. Esta recopilación de información permitirá efectuar un análisis cuantitativo de los resultados obtenidos, con el objetivo de evaluar el alcance de la Ley, la viabilidad de las metas de recaudo planteadas por el Gobierno Nacional y las estrategias adoptadas por la DIAN para su cumplimiento.

## **1. RECAUDO DE TRIBUTOS EN COLOMBIA DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 2277 DE 2022.**

La denominada Ley para la igualdad y la justicia social: Ley 2277 de 2022 tenía como objetivo principal adoptar una reforma tributaria que contribuyera a la equidad, progresividad y eficiencia del sistema impositivo en Colombia, y, que además, describía que esto se llevaría a cabo a través de la implementación de medidas dirigidas a fortalecer la tributación de los sujetos con mayor capacidad contributiva, robusteciendo los ingresos del Estado, fortaleciendo la lucha contra la evasión, la elusión, el fraude y el abuso, y promoviendo la salud pública y el medio ambiente; fue una ley que desde un principio buscó contribuir al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, generar un impacto positivo en la economía colombiana, al aumentar los ingresos del Estado y reduciendo los delitos fiscales.

Según los datos manejados por el Ministerio de Hacienda Nacional con la implementación y entrada en vigencia de esta reforma se esperaba recaudar para el primer año una cifra total de 20 billones de pesos colombianos (alrededor del 1.29% del PIB), todo esto con el fin de financiar los distintos programas sociales, contar con los recursos para sentar las bases de los temas estratégicos estatales, tales como: el fortalecimiento del sector agrícola para la seguridad alimentaria y el desarrollo rural, los programas de paz, la economía popular y el desarrollo productivo con diversificación exportadora, todo esto con el fin de mejorar la productividad, la empleabilidad en el país y el resultado de la cuenta corriente de la balanza comercial y de pagos. (Hernández, 2022)

Ahora bien, enfocándonos en lo concerniente a nuestro tema en cuestión, es preciso describir que: el recaudo tributario en Colombia después de entrada en vigencia de la Ley 2277

de 2022, es decir, para los años 2023 y 2024 presentó desafíos significativos que afectaron las finanzas públicas y la ejecución de los programas gubernamentales promovidos por el gobierno de turno. A continuación, se detallan los aspectos más importantes de estos periodos:

### 1.1. Recaudo tributario en 2023:

En 2023, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) reportó un recaudo total bruto de \$279,4 billones de pesos colombianos, correspondiente al 96,3 % de la meta establecida de \$290,06 billones para la vigencia. Este resultado representó un aumento del 22,2 % en comparación con los \$228,38 billones recaudados en 2022. Dicho incremento se atribuye al fortalecimiento de los mecanismos de control, la ampliación de la base tributaria y una gestión fiscal más eficiente.

*Tabla 1.* Proyecciones de recaudo tributario en Colombia en el año 2023. (Cifras en billones de pesos).

AÑO 2023			
Impuestos	Meta	Recaudo	Porcentaje
<b>Renta y complementarios</b>	\$ 152,80	\$ 147,60	96,6%
<b>IVA</b>	\$ 67,10	\$ 66,30	98,8%
<b>Aduanas</b>	\$ 44,50	\$ 41,60	93,5%
<b>Otros impuestos</b>	\$ 25,66	\$ 23,90	93,1%
<b>Total</b>	<b>\$ 290,06</b>	<b>\$ 279,40</b>	<b>96,3%</b>

*Fuente: Elaboración propia (DIAN.GOV.CO, 2025)*

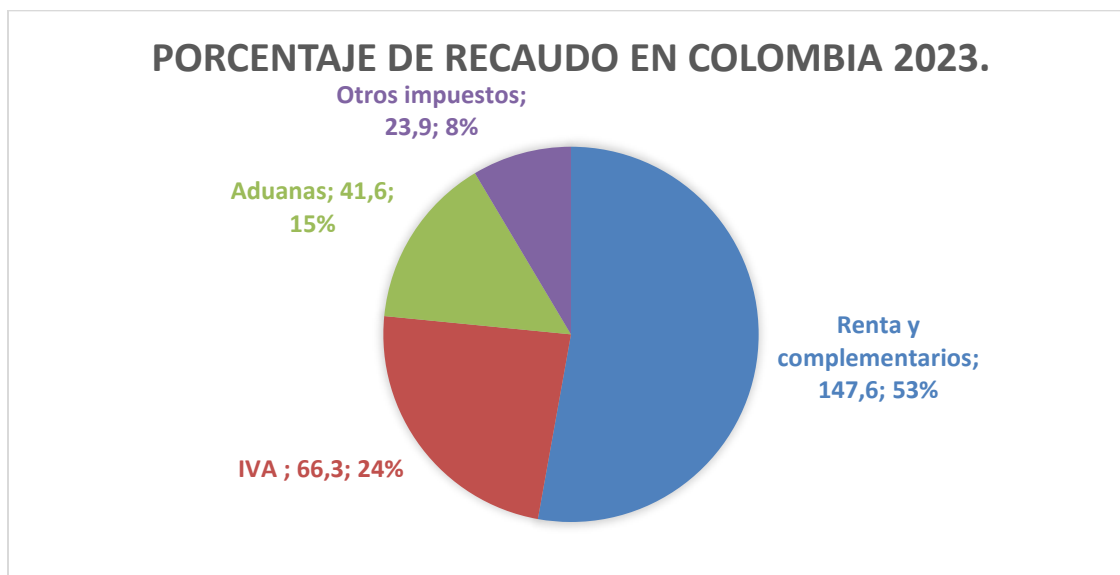
Los resultados obtenidos en el recaudo tributario evidencian que el tributo con mayor aporte fue el impuesto de renta y complementarios, con un recaudo de \$147,6 billones sobre una meta de \$152,8 billones, lo que representó un cumplimiento del 96,6 %. Se destaca que, para el

año 2023, el recaudo por renta fue de \$51,2 billones, superando la meta de \$50,1 billones con un cumplimiento del 102 %. Sin embargo, las retenciones efectuadas por este impuesto alcanzaron un 93,9 %, al recaudar \$96,4 billones de una meta de \$102,7 billones, lo que evidencia un crecimiento del 42,68 % respecto al año anterior.

En segundo lugar, se ubicó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un recaudo total de \$66,3 billones, alcanzando un 98,8 % de cumplimiento sobre una meta de \$67,1 billones, superando los \$56,43 billones recaudados en 2022.

Por último, los impuestos aduaneros, con una meta de \$44,5 billones, alcanzaron un 97,3 % de cumplimiento al recaudar \$41,6 billones.

**Gráfico 1.** Porcentaje de recaudo tributario en Colombia en el año 2023.



*Fuente: elaboración propia (DIAN.GOV.CO, 2025)*

Se puede evidenciar que estos tres impuestos representan el 91,5 % del total recaudado. En cuanto al cumplimiento de la meta establecida, si bien no se alcanzó el 100 %, el resultado

del 96,3 % es altamente alentador. Puede afirmarse que la DIAN cumple de manera satisfactoria con su misión, al alcanzar un cumplimiento del 105,6 % en el recaudo tributario por gestión de cartera, equivalente a \$34,8 billones.

Entre las estrategias destacadas por la entidad se encuentran:

“Recaudo por Gestión Tributaria (Cobranzas, Persuasiva, Campañas, Acciones de Control) que aporta el 58,71% de la gestión, Sugerida IVA con una participación del 18,30% de la gestión y Perceptiva Renta AG 2022 aporta el 9,79%.” (DIAN.GOV.CO, 2024)

Además, se resalta la disposición de los contribuyentes y la gestión comunicacional de la entidad, orientada a atraer e incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Adicionalmente, si nos detenemos a observar la fuente de las actividades que más recaudo generaron encontramos que las actividades internas fueron la principal fuente de recaudos con un total acumulado de 237,17 billones de pesos colombianos, lo que representó el 85% del total del recaudo del periodo 2023 y, que, las actividades externas aportaron 41,43 billones de pesos colombianos lo que representó un 14,85% del valor total del recaudo.

## **1.2. Recaudo tributario en 2024.**

Contrario a la tendencia positiva del año 2023, en 2024 el recaudo tributario experimento una disminución del 4,33%, totalizando 267,2 billones de pesos colombianos, frente a los 279.4 billones recaudados en 2023. Esta reducción se debió, en parte, a la finalización de medidas extraordinarias implementadas en 2023 y a los factores económicos que afectaron la actividad productiva del país. A pesar de esta caída anual, diciembre de 2024 se destacó como el mes con mayor recaudo de cierre de año desde 2020, alcanzando la cifra de 17,45 billones de pesos que

corresponden a un 11,71% más que en diciembre de 2023 que se recaudaron 15,62 billones de pesos.

El desglose del recaudo durante el año 2024 fue el siguiente:

- **Tributos asociados a la actividad económica interna:** se recaudaron 226,25 billones de pesos, representando el 84,80% del valor total recaudado. Además, se evidenció que hubo una disminución del 13,33% en el recaudo del impuesto de renta y complementarios, pasando de un valor recaudado de 147,16 billones de pesos en 2023 a 127,54 billones de pesos en 2024, y un 2,46% en el recaudo de las actividades asociadas al comercio exterior, pasando de 41,43 billones de pesos en el año 2023 a 40,41 billones de pesos en el año 2024; contrario a esto se evidenció un aumento del 5% en el recaudo del Impuesto al Valor Agregado, pasando de 66,26 billones de pesos recaudados en el año 2023 a 69,57 billones de pesos en el año 2024.

- **Tributos asociados al comercio exterior:** se recaudaron 40,41 billones de pesos, lo que representa el 15,15% del total recaudado. (DIAN.GOV.CO, 2025)

**Tabla 3.** Cuadro comparativo del recaudo tributario en Colombia en el periodo 2022-2024 Datos

en billones de pesos.

		2022	2023	2024
<b>ACTIVIDAD INTERNA</b>	<b>Renta y complementarios</b>	103.189.811,48	147.163.768,46	127.544.350,77
	<b>IVA</b>	56.439.519,18	66.265.500,79	69.572.029,23
	<b>Timbre Nacional</b>	134.468,37	215.679,18	249.762,65
	<b>G.M.F.</b>	12.676.743,78	14.009.341,21	14.888.526,14
	<b>Patrimonio</b>	62.698,72	1.211.119,92	1.473.818,94
	<b>Riqueza</b>	10.612,76	10.316,25	5.691,76
	<b>Impuesto al Consumo</b>	2.897.785,45	3.370.207,91	3.580.545,60
	<b>Impuesto gasolina y ACPM</b>	2.186.240,47	2.384.057,23	2.560.488,00
	<b>Impuesto al carbono</b>	423.903,89	575.273,67	551.994,68
	<b>CREE</b>	56.913,20	109.622,28	10.244,74
	<b>Impuesto unificado RST (Simple)</b>	1.191.782,59	1.833.598,69	2.861.341,43
	<b>Imp. de normalización tributaria</b>	233.435,39	4.986,12	870,30
	<b>Consumo bienes inmuebles</b>	16.521,75	25.462,81	6.514,80
	<b>Productos plásticos de un solo uso</b>	-	-	64.570,50
	<b>Imp. saludables (Bebidas azucaradas)</b>	-	-	488.980,35
<b>Impuestos saludables - Comestibles ultraprocesados</b>	-	-	2.393.355,30	
<b>ACTIVIDA EXTERNA</b>	<b>IVA</b>	41.635.012,92	35.239.463,21	33.788.754,99
	<b>Aranceles</b>	7.057.587,73	6.191.114,46	6.630.784,20
<b>POR CLASIFICAR</b>		167.181,33	308.226,74	151.594,49
<b>TOTAL DIAN</b>		<b>228.380.219,00</b>	<b>278.917.738,92</b>	<b>266.824.218,85</b>

*Fuente: Elaboración propia (DIAN.GOV.CO, 2025). \* Se trata de información estadística, que puede diferir de la información contable suministrada por la Subdirección de Recaudo debido a las fechas de corte. Recaudo bruto: recaudo en efectivo y en papeles; no incluye compensaciones.*

En 2023 se registró un recaudo tributario histórico. David Cubides, director de Estudios Económicos de Alianza Valores, atribuyó este resultado a la implementación de la nueva reforma tributaria, pese al contexto de desaceleración económica que atravesaba el país. Por su parte, Camilo Pérez, gerente de Investigaciones Económicas del Banco de Bogotá, señaló que dicho incremento obedeció a la inclusión de nuevas fuentes de ingresos que anteriormente no se contemplaban en la estructura tributaria. (La Republica, 2024)

Para el año 2024, se proyectaba una disminución en el nivel de recaudo como consecuencia de una mayor desaceleración económica. Esta proyección se materializó, evidenciando una posible sobreestimación en las expectativas inicialmente planteadas por el Gobierno.

En este sentido, “el informe del equipo de Investigaciones Económicas y Análisis de Mercados del Banco de Bogotá advierte que la expectativa de recaudo del Gobierno debe ajustarse a criterios más realistas, a fin de no comprometer la sostenibilidad fiscal y evitar repetir lo ocurrido en 2024, cuando la caída en el recaudo tributario afectó de manera significativa las finanzas públicas, obligando a un recorte de \$28,4 billones en el Presupuesto General”. (El Colombiano, 2025).

La experiencia reciente demuestra que las proyecciones de recaudo deben elaborarse con mayor cautela y realismo. Si bien la reforma tributaria de 2023 tuvo un impacto positivo, la caída del recaudo en 2024 evidencia los riesgos de una planificación fiscal sobreestimada. Es crucial que el Gobierno adopte modelos más precisos y flexibles para garantizar la sostenibilidad fiscal y evitar ajustes drásticos que afecten la estabilidad económica del país.

### **Conclusiones.**

Desde la entrada en vigencia de la Ley 2277 de 2022, el recaudo tributario alcanzó en 2023 un cumplimiento del 96,3 % y superó en un 22,2 % los niveles registrados en el año inmediatamente anterior. No obstante, pese al éxito inicial, en 2024 se evidenció una disminución del 4,33 % en el recaudo total; Esta caída reflejó el impacto de una desaceleración económica generalizada, que afectó negativamente la capacidad del Estado para financiarse adecuadamente.

A pesar de que el Gobierno nacional realizó varios ajustes para alcanzar la meta de recaudo para 2024 a lo largo del año anterior, dicha situación evidenció una debilidad en la planificación y proyección fiscal. Pese a esto, se destaca de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) las estrategias implementadas para fortalecer el recaudo, entre las que se incluyen el aumento en el número de declaraciones sugeridas, la exigencia en la adopción de la factura electrónica, la intensificación de la gestión de cobro y la ejecución de campañas de control extensivo.

Adicionalmente, en 2024 comenzó a evidenciarse el recaudo derivado de nuevos tributos introducidos en la más reciente reforma tributaria, tales como los impuestos saludables y aquellos aplicables a productos plásticos de un solo uso. En ambos periodos analizados, se resalta el papel del impuesto sobre la renta como uno de los pilares fundamentales del ingreso fiscal nacional. La mayor parte del recaudo tributario en 2023 y 2024 provino de la actividad económica interna, representando aproximadamente el 85 % del total, lo cual subraya la relevancia del dinamismo interno para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

De cara al año 2025, el principal desafío para el Gobierno será formular una planeación tributaria más realista, con el fin de evitar recortes presupuestales abruptos y fortalecer la confianza en la gestión fiscal del Estado. Para dicho año, se proyecta un incremento en el recaudo de aproximadamente \$55 billones, con el objetivo de cubrir el déficit generado en 2024, estimado en cerca de \$40 billones; una meta ambiciosa. Como parte de las acciones para alcanzar este objetivo, la DIAN anunció la creación del Centro Nacional de Persuasión, (Infobae, 2025) una iniciativa orientada a acompañar a los contribuyentes con incumplimientos en etapas tempranas. Asimismo, se destaca la implementación de proyectos piloto para fiscalizar sectores económicos con bajos niveles de cumplimiento tributario.

## Referencias

- CORFICOLOMBIANA*. (18 de octubre de 2022). Obtenido de Investigaciones.corficolombiana: <https://investigaciones.corficolombiana.com/documents/38211/0/221018-Informe-Especial-Ponencia-Reforma-tributaria-2022vf.pdf/7dcbd7a8-673c-674e-ca21-f56f16889d7f>
- DIAN.GOV.CO. (2024). *DIAN.GOV.CO*. Obtenido de DIAN.GOV.CO: <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Documents/Informe-de-Gestion-DIAN-2023.pdf>
- DIAN.GOV.CO. (2025). *DIAN*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Documents/INFORME-DE-GESTION-DIAN-2025-VFinal-24ENE2025.pdf>
- DIAN.GOV.CO. (2025). *DIAN.GOV.CO*. Obtenido de DIAN.GOV.CO: <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx>
- El Colombiano. (09 de Abril de 2025). *El Colombiano*. Obtenido de El Colombiano: <https://www.elcolombiano.com/negocios/por-que-el-recaudo-de-impuestos-en-2025-estara-por-debajo-de-la-meta-del-gobierno-petro-crisis-fiscal-DI26591772>
- Hernández, G. (23 de Octubre de 2022). *HACIENDA.GOV.CO*. Obtenido de HACIENDA.GOV.CO: <https://www.minhacienda.gov.co/w/reforma-tributaria-para-la-igualdad-y-la-justicia-social#:~:text=Esta%20reforma%20le%20permitir%C3%A1%20al,y%20el%20desarrollo%20productivo%20con>
- Infobae. (26 de Marzo de 2025). *Infobae*. Obtenido de Infobae: <https://www.infobae.com/colombia/2025/03/26/la-dian-anuncio-nuevas-estrategias-para-mejorar-el-recaudo-tributario-en-colombia/>
- La Republica. (30 de enero de 2024). *Editorial La República S.A.S*. Obtenido de Editorial La República S.A.S.: <https://www.larepublica.co/economia/recaudo-tributario-alcanzo-un-maximo-de-278-billones-el-ano-pasado-segun-la-dian-3790578>
- SECRETARÍA DEL SENADO*. (2022). Obtenido de [secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co): [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_2277\\_2022.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2277_2022.html)